

ORDENANZA Nº 12740/2023.-

EXPTE. Nº 7306/2023 – H.C.D.-

VISTO:

El Expediente Nº 500/2023, caratulado: “SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS S/ CONVENIO - OBRA DE ALIMENTADOR 33KV NOROESTE - PÉRIGAN”;
y

CONSIDERANDO:

Que se celebró Convenio Marco para la ejecución de la obra **“ALIMENTADOR 33 Kv NOROESTE - ESTACIÓN TRANSFORMADORA PÉRIGAN”** entre la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, representada por su Secretario, Señora Flavia Royón, y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por su Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, para la realización de una línea de 33 Kv con una extensión de CINCO MIL TRESCIENTOS (5.300) metros.

Que esta obra permite mejorar sustancialmente la calidad de servicio de los usuarios y permitirá cubrir la demanda futura a mediano y largo plazo en esta zona de importante crecimiento, beneficiando a 1114 suministros activos y 1671 suministros futuros ligados a desarrollos en ejecución en la zona.

Que habiendo la **Municipalidad** solicitado la financiación de la obra denominada **“ALIMENTADOR 33 Kv NOROESTE - ESTACIÓN TRANSFORMADORA PÉRIGAN - GUALEGUAYCHÚ”** y estimando la inversión en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 186.806.748,55), la Secretaría concretará la asistencia económica requerida para este emprendimiento, con el propósito de dotar los medios necesarios para la ejecución de las obras.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza Nº 12.703/2022, incrementando el rubro 2220000 Transferencias corrientes - De la Administración Nacional - 22.2.01.61 Aporte Secretaría de Energía de la Nación - Estación Transformadora Périgan en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS

MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 186.806.748,55).

Artículo 2º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.703/2022, incrementando dentro de la Jurisdicción **1110108000 Trabajos Públicos** en la Apertura Programática 53.60.68 Estación Transformadora Périgan - Alimentador 33 Kv Noroeste, la partida 3.0.0.0 Servicios no personales en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 186.806.748,55).

Artículo 3º.- POR Secretaría de Hacienda y Política Económica dispónganse las acciones necesarias para la realización de las modificaciones presupuestarias establecidas en los artículos precedentes.

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 31 de Marzo de 2023.

Lorena Arrozogaray, Presidenta – Jorge A. Cuenca, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.-